



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 332-2015-P/IPD.....

Lima...01...de...Setiembre...del 2015

VISTO; El Informe N° 049-2015-OCR/IPD de fecha 20 de agosto del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 179-2012-P/IPD de fecha 19 de marzo 2012, se designó al Abogado Luis Benjamín Gayoso Gervasi, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de la Libertad del Instituto Peruano del Deporte, asimismo, mediante Resolución de Presidencia N° 147-2015-P/IPD de fecha 23 de marzo del 2015 se encarga al señor Luis Benjamín Gayoso Gervasi, el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de la Libertad hasta la designación de su nuevo titular;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que los trabajadores que cumplan un año completo de servicios ininterrumpidos tendrán derecho a 30 días de vacaciones a partir del 7 de abril de 2012, fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Que, en mérito al Informe N° 049-2015-OCR/IPD de fecha 20 de agosto del 2015, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales de la Entidad, comunica que el actual Presidente del Consejo Regional del Deporte de la Libertad, solicita se le otorgue 15 días de vacaciones correspondientes al periodo 2013, a partir del 01 de setiembre hasta el 15 de setiembre del 2015, motivo por el cual se hace necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de dicho Consejo Regional, por lo que se propone realizar la encargatura del mencionado Despacho al señor Manuel Arturo Fedalto Bernal, quien viene desempeñando labores como Asesor de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales de la Entidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de La Libertad es de vital importancia en la gestión de la Entidad, dado que dirige una de las principales plazas deportivas y, cuya labor no puede detenerse, razón por la cual se hace necesario encargar sus funciones;

Que, la Alta Dirección de la Institución, ha visto por conveniente, aceptar la propuesta formulada por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales de la Entidad, por lo que ha dispuesto encargar las funciones del Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de La Libertad, al señor Manuel Arturo Fedalto Bernal;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N°...332-2015-P/IPD.....

Lima...01.....de Setiembre del 2015

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, señala que las personas contratadas bajo el régimen de Contracción Administrativas de Servicios (CAS), pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, en virtud a lo antes expuesto, se hace pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con las visaciones de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encargar, al señor Manuel Arturo Fedalto Bernal, Asesor de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de La Libertad, por el periodo comprendido entre los días 01 de setiembre al 15 de setiembre del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese.

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

